



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 001-2024

Lima, 3 de enero de 2024.

VISTOS:

La Resolución de la Secretaría General N° 273-2023; el Informe Legal N° 00001-2024/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que *“201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*; estableciendo además, en lo que se refiere a la formalidad aplicable, que *“201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”*;

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 273-2023, se designa temporalmente por delegación al servidor Apolinar Junior Madrid Escobar, el puesto de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PROINVERSIÓN, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024;

Que, en el artículo 1 de la precitada Resolución, se consignó por error involuntario que el puesto del servidor Apolinar Junior Madrid Escobar era el de Especialista Técnico de la Secretaría General, siendo lo correcto el de Asesor Técnico de la Secretaría General;

Que, a través del Informe N° 00001-2024/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable emitir la Resolución de la Secretaría General que rectifique el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución de la Secretaría General N° 273-2023;

Que, en consecuencia, es necesario rectificar el error material contenido en la Resolución de la Secretaría General N° 273-2023;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar, por error material, el artículo 1 de la Resolución de la Secretaría General N° 273-2023, de acuerdo con el detalle siguiente:

Dice:

*“Artículo 1.- Designar temporalmente por delegación al servidor Apolinar Junior Madrid Escobar, **Especialista** Técnico de la Secretaría General, el puesto de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional con el número de plaza 037/SP-DS, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, en adición a sus funciones”.*

Debe decir:

*“Artículo 1.- Designar temporalmente por delegación al servidor Apolinar Junior Madrid Escobar, **Asesor** Técnico de la Secretaría General, el puesto de Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, contenido en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional con el número de plaza 037/SP-DS, a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, en adición a sus funciones”.*

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al servidor Apolinar Junior Madrid Escobar, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de PROINVERSIÓN (www.gob.pe/proinversion), y en el Portal de Transparencia Estándar de PROINVERSIÓN (www.transparencia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO ALARCÓN DÍAZ
Secretario General (e)
PROINVERSIÓN



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por PROINVERSIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://consulta.proinversion.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2%2FNhmOiZVJdoJJlqF2Ed17gw9Y%3D>